

**CRONOGRAMA. 570
SERVICIO INTERRUMPIBLE**

DISPONIBILIDAD

Este programa está disponible en todo el territorio atendido por la Compañía bajo cuya tarifa forma parte este programa, siempre que exista capacidad y suministro adecuados en el sistema de la Compañía. El servicio según este programa será para gas natural entregado para todos los fines a clientes que tengan un requerimiento anual de combustible de no menos de 50,000 termias por año, que incluirá todo el gas firme entregado, si lo hubiera, y donde el cliente acepta mantener instalaciones de quema de combustible de reserva. y un suministro adecuado de combustible de reserva para reemplazar todo el suministro de gas natural entregado en virtud del presente. El servicio bajo este cronograma estará sujeto a reducción por parte de la Compañía cuando, a juicio de la Compañía, dicha reducción o interrupción del servicio sea necesaria. La Compañía no será responsable de los daños causados por, o debido a, cualquier reducción de las entregas de gas natural en virtud del presente.

(t)

TARIFAS

- 1) Para efectos de esta tarifa, la medición del servicio se expresará en termias, cada una equivalente a 100,000 BTU.
 - a) Cargo por Servicio Básico por mes: \$163.00.
 - b) Cargo de entrega:
 - i) 0,09838 dólares mensuales por termia para las primeras 30.000 termias.
 - ii) 0,03301 dólares al mes por termia por encima de 30.000 termias.
 - c) Costos de gas: Todas las termias por mes multiplicadas por la suma de las tarifas por termia como se muestra en el Anexo Suplementario 590.
- 2) La factura mínima mensual será el cargo por servicio básico. La factura mínima de este servicio no estará sujeta a cancelación o reducción por periodos estacionales o temporales.
- 3) El servicio y las tarifas bajo este programa están sujetos a varios ajustes según lo establecido en el Anexo 500 y otros programas complementarios, cuando corresponda.

(t)

LEY DE DEFICIENCIA ANUAL

En caso de que el cliente compre menos de la Cantidad Mínima Anual, según lo establecido en el acuerdo de servicio, se le cobrará al cliente una Factura Anual por Deficiencia. La Factura de Deficiencia Anual se calculará como la diferencia entre la Cantidad Mínima Anual y las termias reales de compra o transporte multiplicadas por las tarifas por termia en este programa, excepto los Costos de Gas (WACOG), más todas las tarifas por termia para todos los programas de ajuste que se aplicarían a servicio adquirido bajo este programa de tarifas.

ACUERDO DE SERVICIO

Los clientes que reciban servicios bajo este programa de tarifas deberán celebrar un acuerdo de servicio por una Cantidad Mínima Anual de 50,000 termias al año.

(t)

CONDICIONES DE PAGO

Cada factura mensual vencerá y será pagadera dentro de los veintidós (22) días a partir de la fecha de entrega. Los saldos vencidos están sujetos a cargos por pagos atrasados según la Regla 6.

(t)

TÉRMINOS GENERALES

El servicio bajo este programa de tarifas se rige por los términos de este programa, las Reglas contenidas en esta Tarifa, cualquier otro programa que por sus términos o por los términos de este programa de tarifas se aplique al servicio bajo este programa de tarifas, y por todas las reglas y regulaciones. prescritas por las autoridades reguladoras, con sus modificaciones periódicas.

(t)

GNC/W23-04-01

Efectivo para el servicio a partir de y después

Emitido el 21 de abril de 2023

26 de mayo de 2023

Emitido por **CASCADE NATURAL GAS CORPORATION**

Por:



Lori Blattner

Director, Asuntos Regulatorios